ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 780 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR NIT 899.999.061-1 RYF CONSULTORIA S.A.S BIC NIT 901.458.933-1

Entre los suscritos, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 260 del 29 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR,** con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, **RYF CONSULTORIA S.A.S BIC**, Persona Jurídica de derecho Privado, con Nit. No. 901.458.933-1, Representada Legalmente por **CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.023.937.428 en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Consultoría No. 780 de 2023, suscrito por las partes el día 30 de Octubre de 2023 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-004-2023., CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN, ADQUISICIÓN, ENTREGA, ENTRENAMIENTO, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL – AYUDAS TÉCNICAS, QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIARIOS - PBS, PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

ACTA DE INICIO	1 de Diciembre de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	7 meses
PRÓRROGA No. 1	30 días del 1 al 30 de Julio 2024
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	$ 17.447.886
SUSPENSIÓN (si aplica)	NA
CESIÓN (si aplica)	NA

Powered by CamScanner

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 de Julio de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ **139.583.093**
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ADRIANA PATRICIA LOZANO MONTERO
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	023011601060000001892 (1644)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	0230690 (2084 del 06 de octubre de 2023)

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ **122.135.207**
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	$ 0
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ 17.447.886
Valor anticipo (si aplica)	$ 0
Valor amortización del anticipo (si aplica)	$ 0
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	$ 0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	$ 0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	$ 0
Valor Total del Contrato	$ **139.583.093**
Valor ejecutado por el contratista durante el 1 Diciembre de 2022 al 30 de Julio de 2023	$ **139.583.093**
Valor pagado al Contratista (*)	$ 117.296.720
Saldo a favor del Contratista	$ 22.286.373

Powered by CamScanner

Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad Fondo de Desarrollo Local	**$ 0**

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

NO. ORDEN DE PAGO	PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR
3001057000	Periodo de pago del 01 al 31 de diciembre de 2023	$ 14.662.090
3001057001	Periodo de pago del 01 al 31 de enero de 2024	$ 14.662.090
3001057002	Periodo de pago del 01 al 29 de febrero de 2024	$ 14.662.090
3001057004	Periodo de pago del 01 al 31 de marzo de 2024	$ 14.662.090
3000884386	Periodo de pago del 01 al 30 de abril de 2024	$ 14.662.090
3000241396	Periodo de pago del 01 al 31 mayo de 2024	$ 14.662.090
3000776151	Periodo de pago del 01 al 30 de junio de 2024	$ 14.662.090

Powered by CamScanner

3000859654	Periodo de pago de 01 al 30 de julio de 2024	$ 14.662.090
	10% LIQUIDACION	$ 22.286.373
VALOR TOTAL A LA FECHA PAGADO		$
VALOR RESTANTE 90%		$ 8.328.064
10% CONTRA LIQUIDACIÓN		$ 13.958.309
VALOR TOTAL A PAGAR		$ 22.286.373
SALDO A LIBERAR		$ 0

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Consultoría No. 780-2023, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Dar cumplimiento a las especificaciones contenidas en el objeto del contrato y lo señalado en el anexo técnico del presente proceso de selección.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
2. Disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena prestación del servicio durante la ejecución del contrato.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
3. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
4. Verificar que el contratista cumpla con el procedimiento de ingreso de todos los elementos adquiridos que hacen parte del contrato resultante del proceso licitatorio FDLCB-LP-004-2023.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
5. Verificar y avalar el procedimiento de entrega de los Dispositivos de Asistencia Personal -Ayudas Técnicas-, a las personas con discapacidad beneficiarias del contrato resultante del proceso licitatorio FDLCB-LP-004-2023	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
6. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones y Mantener informado al Ordenador del Gasto, sobre la ejecución del contrato.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.

Powered by CamScanner

7.	Dar respuesta a las quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignados en relación con el contrato al cual se hace seguimiento.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
8.	Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor, en el evento que se presente dicha situación.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
9.	Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
10.	Realizar el acta de liquidación del contrato objeto de interventoría del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
11.	Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
12.	Presentar al Supervisor, al menos con quince (15) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. En caso de retraso, el Contratista presentará a la supervisión del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
13.	Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
14.	Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
15.	Las demás asignadas por el ordenar del gasto y/o el apoyo a la supervisión del contrato y que surjan de la naturaleza del mismo.	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.
16.	Dar estricto cumplimiento y velar porque el contratista acate lo establecido en materia ambiental, específicamente en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCOGCI-IN001), expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, la Ficha Verde de Contratación No.26 Otros Procesos, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación. Así mismo, dar un uso eficiente y racional de recursos como agua y energía eléctrica y dar una disposición adecuada de los residuos que se generen en el pleno desarrollo de las actividades contractuales	X		La información se encuentra soportada en los informes del 1 al 8 e informe final radicado.

Powered by CamScanner

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE ÀPORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor certifica que el Contratista RYF CONSULTORIA SAS BIC, identificado con NIT No. 901.458.933-1 representado legalmente por **CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.937.428 quien suscribió el Contrato de Consultoría No. 780 de 2023, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el Representante Legal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de Junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El supervisor certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Póliza

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR SUMAS ASEGURADO ACTUAL	SUMAS ASEGURADO
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	14-44-101196650	Prestaciones Sociales	27/10/2023	27/05/2027	$12.213.520.70	$12.213.520.70
Seguros del Estado	14-44-101196650	Calidad del Servicio	27/10/2023	27/11/2024	$36.640.562.10	$36.640.562.10
Seguros del Estado	14-44-101196650	Cumplimiento del Contrato	27/10/2023	27/11/2024	$36.640.562.10	$36.640.562.10
Seguros del Estado	14-44-101196650	RCE	27/10/2023	27/05/2024	$232.000.000	$232.000.000

Powered by CamScanner

Póliza Adición y Prorroga

Seguros del Estado	14-44-101196650 Anexo 2	Prestaciones Sociales	27/10/2023	30/07/2027	$13.958.309,30	$13.958.309,30
Seguros del Estado	14-44-101196650 Anexo 1 y 2	Calidad del Servicio	27/10/2023	30/01/2025	$41.874.927,90	$41.874.927,90
Seguros del Estado	14-44-101196650 Anexo 1 y 2	Cumplimiento del Contrato	27/10/2023	30/01/2025	$41.874.927,90	$41.874.927,90
Seguros del Estado	14-40-101060112 Anexo 1 y 2	RCE	27/10/2023	30/07/2024	$260.000.000	$260.000.000

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del convenio y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que

- Se ordena cancelar al contratista un valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 22.286.373)

9. OBSERVACIONES:

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Powered by CamScanner

10. PARTE RESOLUTIVA

Así las cosas, en atención a que el objeto del Contrato de Consultoría No. 780 de 2023 fue ejecutado conforme a lo pactado, y que los informes de supervisión, el informe financiero y el Certificado de Cumplimiento fueron suscritos y aprobados por el apoyo a la supervisión del contrato, se evidencia que las obligaciones contractuales fueron cumplidas sustancialmente dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones establecidas en el clausulado. En consecuencia, es procedente suscribir la presente acta de liquidación bilateral en los siguientes términos:

Las partes contratantes **ACUERDAN:**

Cláusula Primera: Declarar terminado el Contrato de Consultoría No. 780 de 2023, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y el operador, a partir del 30 de julio de 2024.

Cláusula Segunda: Liquidar bilateralmente el Contrato de Consultoría No. 789 de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula Tercera: Ordenar el pago a favor del contratista por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 22.286.373), conforme a lo descrito en el cuadro financiero y el análisis del numeral 3 del presente informe.

Cláusula Cuarta: Las partes contratantes se declaran a paz y salvo, por todo concepto, respecto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.

Cláusula Quinta: El profesional responsable del área de presupuesto del Fondo, procederá a efectuar el pago en los términos aquí descritos y conforme al procedimiento presupuestal vigente.

Cláusula Sexta: Remitir copia de la presente acta de liquidación al área de contratación para su cargue en la plataforma electrónica SECOP II

Cláusula Séptima: El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta de liquidación, amparado en la certificación emitida por el apoyo a la supervisión, y en virtud del principio de buena fe contemplado en el artículo 83 de la Constitución Política.

Cláusula Octava: Una vez efectuado el pago correspondiente al contratista, se declara formalmente cerrado el expediente contractual No. 780 de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y las normas contractuales aplicables.

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 780 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR NIT 899.999.061-1 RYF CONSULTORIA S.A.S BIC NIT 901.458.933-1

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 24 SEP 2025

SUPERVISORA	EL CONTRATISTA,
Adriana Patricia Lozano M **Contratista ALCB**	**CARLOS ALBERTO YEREZ GOMEZ** **Representante Legal** **RYF CONSULTORIA SAS BIC** **Cédula: 1.023.937.428 de Bogotá**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ordenador del gasto
Cédula: 1.022.324.351 de Bogotá

Servidor Público o contratista	**Nombre /** Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	**Vo. Bo.**
Tramitado y proyectado por planeación Social	Adriana Patricia Lozano M. – Contratista ALCB	
Revisó liquidaciones	Helmer Oswaldo López Rodríguez – Contratista liquidación	
Revisó Apoyo a Liquidaciones	Caterine Martínez Prieto - Contratista Apoyo a liquidaciones ALCB	
Revisó y aprobó Profesional de Presupuesto	Jhon Fredi Jaramillo Parra -Profesional de presupuesto Encargado ALCB.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO

Powered by CamScanner